



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “4º+EMPRESA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 23 establece los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, especificando que esta contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: “b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal; e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación; g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Por otra parte, en el artículo 24 de esta misma Ley se establece la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. El apartado 4.c. dispone que en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y un máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, podrán ser diferentes en cada uno de los cursos: 1.º) Cultura Clásica, 2.º) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, 3.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 4.º) Música, 5.º) Segunda Lengua Extranjera, 6.º) Tecnología, 7.º) Religión, solo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b), 8.º) Valores Éticos, solo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b).

En este mismo artículo 24 de la LOE, en su apartado 6, se establece que la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se realizará “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias”.



También en el artículo 25 de la LOE, donde se establece la organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el apartado 5, se determina que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, 2.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 3.º) Tecnología.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, la Consejería de Educación y Cultura considera necesario impulsar y fomentar las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permitan afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico y es por ello que propone convocar el programa denominado “4º+ EMPRESA”, esperando que sea una experiencia motivadora y enriquecedora tanto para el profesorado como para el alumnado.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo “4º+ Empresa” a desarrollar durante el curso escolar 2019-2020.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Secundaria. Dicho programa estará dirigido a alumnos que estén cursando 4º de ESO en el presente curso escolar 2019-2020.
2. Podrán participar en el programa todos aquellos centros destinatarios que lo soliciten.

Tercero. Objetivos del Programa “4º+ EMPRESA”.

Este programa consiste en la búsqueda, acuerdo y realización de una estancia formativa voluntaria para el alumnado en empresas o instituciones durante 3, 4 o 5 días lectivos con los siguientes objetivos:

- a) Aproximar y familiarizar al alumnado con los entornos tecnológico, económico y profesional.
- b) Brindar al alumnado la posibilidad de un primer contacto con el mundo laboral.



- c) Ayudar al alumnado en la elección de sus preferencias profesionales.

Cuarto. *Presentación de solicitudes y plazo.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta resolución.
2. Esta solicitud se cumplimentará y enviará telemáticamente en el perfil de Educarm del centro a través del apartado “Programas Educativos”. Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el Director del centro en Educarm. Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de Educarm accediendo con el código de centro.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Quinto. *Compromisos de los centros seleccionados.*

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- a) Puesta en marcha del programa.
- b) Designar un único coordinador del programa que comunicará la información al resto de docentes que participen en el mismo. Se recomienda que exista un profesor tutor en el programa por cada 20 alumnos aproximadamente.
- c) Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a las reuniones de información y seguimiento planificadas a tal fin.
- d) El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “4º+Empresa” en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- e) Realizar los trámites establecidos para el desarrollo de las estancias formativas del alumnado. La realización de las estancias formativas requerirá de la firma previa, por parte de los agentes interesados, del convenio publicado por Resolución de 5 de abril de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º ESO (BORM del 21 de abril).
- f) La aprobación, en su caso, de la actividad extraescolar por parte del director del centro y la inclusión de este programa en la Programación General Anual y en la Memoria anual.



Sexto. Funciones del coordinador del Programa 4º+Empresa.

El coordinador será la persona de referencia para el desarrollo del programa ante la Consejería de Educación y Cultura y deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Gestionar y coordinar las actividades en el centro para la organización de las estancias formativas de los alumnos en las distintas empresas.
- b) Complimentar y enviar la documentación que se solicite desde la Consejería de Educación y Cultura.

Séptimo. Funciones del profesor tutor.

Los profesores tutores que participen en el programa deberán desempeñar las siguientes funciones:

- a) Contactar con empresas del entorno para que los alumnos realicen sus estancias formativas en ellas.
- b) Informar a las familias de todo lo relacionado con dichas estancias.
- c) Recordar el carácter voluntario para los alumnos de dichas estancias.

Octavo. Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura.

La participación en el programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes compromisos:

- a) Apoyar y asesorar técnicamente al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
- b) Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
- c) Colaborar en la búsqueda de empresas y entidades para la realización de estancias educativas voluntarias en ellas siempre y cuando sea imposible la localización de las mismas por parte del centro.
- d) Proporcionar a los centros participantes la documentación necesaria para el desarrollo del programa en los términos que establece esta resolución.

Noveno. Calendario propuesta de desarrollo del programa.

CALENDARIO PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA "4º+ EMPRESA"	
Noviembre	Solicitud del programa. Aprobación de la actividad por la dirección del centro y reflejo en la Programación General Anual. Informar al claustro de la participación en el programa.
	Reunión informativa con los profesores-coordinadores del programa "4º+ Empresa" y la Consejería de Educación y Cultura.
Noviembre/ Diciembre	Información del programa a los alumnos y a sus familias e inscripción de los alumnos en el mismo.
Enero-Marzo	Búsqueda de empresas y firma de convenios



**CALENDARIO PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA
"4º+ EMPRESA"**

Abril	Desarrollo de las estancias en períodos de 3,4 o 5 días consecutivos.
Mayo/Junio	Memoria del programa. Se recibirán las instrucciones oportunas para su desarrollo. Inclusión del Programa en la Memoria anual del centro.

Décimo.- *Publicación de la relación de centros seleccionados para participar en el Programa "4º+ EMPRESA".*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.
2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD

Carlos Albaladejo Alarcón
(Documento firmado electrónicamente)

05/11/2019 11:05:54

ALBALADEJO ALARCON, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9c20879e-ffb4-3963-50e4-0050569b6280



ANEXO

DATOS DE CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA "4º+ EMPRESA"

CURSO 2019/2020

D/Dª: _____ como Director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, comunica la participación en el programa "4º+ EMPRESA".

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos identificativos del docente que se propone como coordinador:

Apellidos	
Nombre	
NIF	
Cuerpo	
Especialidad	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	

Previsión de alumnos que participarán en el Programa "4º+ EMPRESA"

	1º GRUPO	2º GRUPO	3º GRUPO	4º GRUPO	5º GRUPO
4º ESO					

(*) Indicar de cada grupo el número aproximado de alumnos

En _____, en la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR/A CENTRO EDUCATIVO PARTICIPANTE
(Documento firmado electrónicamente)

